

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de octubre de 2021.

Señora Juez, paso a despacho la solicitud anterior, informándole que en auto del 6 de febrero de 2020 se comisionó al Juez Civil Municipal- reparto- de Manizales para llevar a cabo el secuestro del inmueble embargado, sin que se tenga conocimiento de las resultas de este.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 959

RADICADO: 2019-00308-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: WILLIAM PUERTA GARCÍA

DEMANDADOS: LUIS ANGEL MARÍN MURILLO Y OTRO

En atención a la solicitud presentada por el ejecutante, el 23 de septiembre de 2021, se le recuerda que, desde el 6 de febrero de 2020, se comisionó al Juez civil municipal- reparto- de Manizales para llevar a cabo el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-207744, y se libró el despacho comisorio 005. Le corresponde a la parte ejecutante realizar las diligencias tendientes a que el despacho comisorio sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Manizales, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro encomendada.

Además, se requiere a la parte demandante para que informe el estado en que se encuentra el trámite de notificación a los demandados.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 156 de 14 de octubre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c3b788d225c5129495eda39bfea70d89117cb9d123854ca16379c47d63548a**

Documento generado en 13/10/2021 11:52:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>